

R.D. N° 1-17/2021.-

Montevideo, 20 de enero de 2021.-

**ESCUELA N° 65 DE LA LOCALIDAD DE
AGUAS DULCES, DEPARTAMENTO DE
ROCHA
Donación de equipamiento informático.-**

GCIA.ADM./617

VISTO: la solicitud de donación de equipamiento informático realizada por la Escuela N° 65 de la localidad de Aguas Dulces, Departamento de Rocha;

RESULTANDO: **I)** que las Gerencias de Servicios y de Coordinación de Servicios Informáticos informan que disponen de un PC y un monitor, los cuales están obsoletos y en la actualidad se encuentran en desuso por el Organismo por lo cual se entiende que son pasibles de donación;

II) que la Gerencia de Finanzas informa que los bienes se hallan totalmente amortizados, por lo que el valor contable es de \$0;

III) que las respectivas unidades informan que no cuentan con una impresora en desuso para donar;

CONSIDERANDO: **I)** que el art. 83 del TOCAF establece que: “los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda”;

II) que asimismo el citado artículo faculta a: “...transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso”;

III) que se entiende pertinente disponer la donación referenciada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) DECLÁRANSE FUERA DE USO LOS BIENES DETALLADOS A CONTINUACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, EN DESUSO Y NO TIENEN DESTINO ÚTIL PARA EL ORGANISMO:

<u>TIPO</u>	<u>INBU</u>	<u>FECHA INCORPORACIÓN</u>
Computador de escritorio, marca: Infoland, modelo: Clon, serie: FIN10E0260W073	52450	23.11.2011

Monitor 15", marca: LG, modelo: Flatron L1552S, serie: 701NDFVAN771	26268	13.12.2010
---------------------------------------------------------------------------	-------	------------

- 2º) TRANSFIÉRANSE SIN CARGO DICHOS BIENES A LA ESCUELA N° 65 DE LA LOCALIDAD DE AGUAS DULCES, DEPARTAMENTO DE ROCHA.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PASE A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS A LOS EFECTOS DE NOTIFICAR A LA ENTIDAD SOLICITANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO QUE POSEE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS PARA EL RETIRO DE LOS INSUMOS, SIENDO DE SU CARGO EL TRASLADO DE LOS MISMOS.-
- 4º) DISPONER QUE PASADO EL PLAZO ANTES REFERIDO Y DE NO MEDIAR RETIRO DE LOS BIENES DONADOS, SE CONSIDERARÁ POR DESISTIDA LA DONACIÓN.-
